

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° EXP- IT-ME-2348/2024 por el cual el Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° ResIn-IT-DD-16/2023 solicita la convalidación de servicios de la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA, en 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Historia II" de 2° "B" y "Historia III" de 3° "C" en 3 (tres) horas en cada curso, a partir del 5 de octubre del 2023 y hasta el 3 de diciembre del 2023.

#### CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad académica, por licencia del de la Titular.

Que la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA se encuentra 1° en el orden del mérito.

Que con las atribuciones que le otorgan los Artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03, el Director Interino le ofreció las Asignaturas "Historia I de 1°B con 3 hs. cátedra (732), Historia II de 2° B con 3 (tres) hs. cátedra (732) , Historia III de 3° C con 3 (tres) hs. cátedra (732), a la Prof. ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA, quien aceptó Historia II de 2° B con 3 (tres) hs. cátedra (732) e Historia III de 3° C con 3 (tres) hs. cátedra (732).

Que la Dirección de Personal del Instituto Técnico informa que la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA estuvo a cargo como Profesora suplente de la Asignatura "Historia II" de 2° "B" y "Historia III" de 3° "C" hasta el 3 de diciembre del 2023, fecha en la que se reincorporó la Profesora Griselda Elizabeth Díaz.

Que por DGPRES N° 1550/2023 y 15152/2023 se informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA, D.N.I. N° 18.827.314, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Historia II" de 2º "B" y "Historia III" de 3º "C" en 3 (tres) horas en cada curso, del Instituto Técnico, a partir del 5 de octubre del 2023 y hasta el 3 de diciembre del 2023.

ARTICULO 3º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios en el Instituto Técnico"

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico".

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 17252 / 2024**

## Hoja de firmas